



Resolución Ejecutiva Regional N° 541-2024-GOB

Huacho, 08 de noviembre de 2024

VISTO: El Informe Múltiple N.º 23-2024-GRL-SGRA, de fecha 18 de marzo de 2024; el Memorando N.º 5869-2024-GRL/GRI, de fecha 05 de noviembre de 2024; el Informe N.º 2758-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 07 de noviembre de 2024; el Memorando N.º 2891-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 08 de noviembre de 2024; el Memorando N.º 2595-2024-GRL/SG, de fecha 08 de noviembre de 2024; el Memorando N.º 2893-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 08 de noviembre de 2024; y el Informe N.º 1175-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 08 de noviembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N.º 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 582-2023-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, por la suma de S/2 055 482 281.00 (DOS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: "Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente."

Que, el inciso 3, numeral 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal."

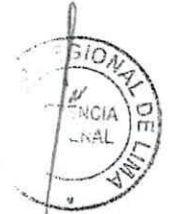




Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;



Que, el literal iii) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.° 0009-2024-EF/50.01, sus modificatorias y ampliaciones, señala que: “La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N.° 3/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites” (...);



Que, mediante Informe Múltiple N.° 23-2024-GRL-SGRA, de fecha 18 de marzo de 2024, la Sub Gerencia Regional de Administración (SGRA), adjunta el Informe N.° 262-2024-GRL-SGRA/OC, emitido por su Oficina de Contabilidad (OC) mediante el cual señala que (...) informa sobre el saldo de balance definitivo al 31 de diciembre de 2023 de la Unidad Ejecutora 001 Región Lima - Sede Central del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, en gasto de capital 2.6 “Adquisición de Activos No Financieros” y, gasto corriente 2.3 “Bienes y Servicios” (...) en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, por la suma acumulada de S/157 891 984.31 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 31/100 SOLES) (...);



Qué, mediante Memorando N.° 5869-2024-GRL/GRI, de fecha 05 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura (GRI), adjunta el Informe N.° 1362-2024-GRL-GRI/OPE-JORR, emitido por el Jefe de su Oficina de Estudios y Proyectos, mediante el cual señala que, (...) mediante el Informe N.° 085-2024-GRL-GRI/OPE-DDAC, suscrito por el Coordinador de Inversiones de la Oficina de Proyectos y Estudios, recomienda se solicite a la Oficina de Presupuesto y Economía de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la certificación presupuestal correspondiente al Plan de Trabajo 2024 de su Unidad Formuladora, en cumplimiento a la Segunda Disposición Complementaria y Finales de la Directiva N.° 005-2023-GRL-GGR, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N.° 146-2023-GRL/GGR, de fecha 26 de junio del 2023, por el monto de S/216 750.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), correspondiente al IV Trimestre del año fiscal 2024, (...), por consiguiente, la Gerencia Regional de Infraestructura (GRI) solicita la incorporación de saldo de balance 2023 y la certificación presupuestal para su Unidad Formuladora de la Oficina de Estudios y Proyectos, (...);



Que, en mérito a los considerandos precedentes, la normatividad vigente en materia presupuestal y la autorización de las instancias correspondientes, la Oficina de





Presupuesto y Economía (OPRE), de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT) mediante el Informe N.º 2758-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 07 de noviembre de 2024, adjunta el Informe N.º 446-2024-GRL/GRPPAT/OPRE/RGGS, emitido por su especialista en presupuesto, mediante el cual concluye y recomienda que, (...) de conformidad con las normas legales y análisis presupuestal, solicita autorización a la GRPPAT a fin de que se realice la incorporación de saldo de balance 2023, en el presupuesto institucional del año 2024 del Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, en la Unidad Ejecutora 001 Región Lima - Sede Central, por la suma de S/216 750.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), para financiar el PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD FORMULADORA DE LA OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, para financiar el Código Genérico 2001621 - Estudios de Pre inversión – META 0647 Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura, precisando que el Plan de Trabajo, con opinión favorable de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización, afectando a la fuente de financiamiento Recursos Determinados (RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES), acciones realizadas de conformidad con el inciso 3, Numeral 50.1 del Artículo 50 Incorporación de Mayores Ingresos, del Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, (...);

Que, mediante los Memorandos Nros. 2891-2024-GRL/GRPPAT y 2893-2024-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 08 de noviembre de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2024, hasta por la suma S/216 750.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados; con el Memorando N.º 2595-2024-GRL/SG, de fecha 08 de noviembre de 2024, la Secretaría General Regional, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de resolución ejecutiva regional; y con el Informe N.º 1175-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 08 de noviembre de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);

Que, la Secretaría General Regional en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N.º 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N.º 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;

Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto y Economía, así como la conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General Regional y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;



Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.° 0009-2024-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/216 750.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

1	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	216,750.00

TOTAL FTE. FTO. 5. RD 216,750.00

TOTAL INGRESOS 216,750.00

El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, y Específica de Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO : 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados



GASTOS DE CAPITAL	
2 Gastos Presupuestarios	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	216,750.00
TOTAL PROYECTO	<u>216,750.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 001	<u>216,750.00</u>
TOTAL PLIEGO	<u>216,750.00</u>

ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO: Notas para modificación presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria", que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la resolución

Encargar a la Secretaría General Regional, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 Abog. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado
 GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 La presente copia fiel del documento original
 que se encuentra en el archivo respectivo
 12 NOV 2024
 MARYLIN NATALIA RAÍME IMAN
 FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
 R.E.R. N° 644-2021-GOB

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000001505

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 08/11/2024

DOCUMENTO : 107 / 541-2024-GOB

MES : NOVIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 07/11/2024

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : INCOPORACIÓN SALDO DE BALANCE PARA FINANCIAR LA UNIDAD FORMULADORA DE ESTUDIOS Y PY DE LA GRI - PRE INVERSIÓN

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP ESPD
9002						0	216,750
2001621						0	216,750
6000032						0	216,750
18						0	216,750
6	2.6					0	216,750
TOTAL						0	216,750

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
18								0	216,750
	1.9							0	216,750
TOTAL								0	216,750

